

La "mita" de Potosí

Por ALBERTO CRESPO RODAS

Durante dos siglos y medio una crecida población de aimaras y quechuas nativos de lo que es hoy la región occidental y altiplánica de Bolivia y el territorio andino sur del Perú, estuvo sometida a un régimen de trabajo forzoso implantado por los españoles. Desde las cercanías del Cusco, desde los bordes del lago Titicaca, los indios fueron compelidos a trabajar en las minas y socavones del Cerro de Potosí, situado casi mil kilómetros al sur. A ese trabajo obligatorio, con remuneración simbólica, se le dió el nombre autóctono de *mita*, que quiere decir turno, relevo. Además de su extendida duración lo tipificaban las duras condiciones que suponía, entre las cuales estaba, en primer lugar, su implacable rigor.

La mita fué sin duda uno de los hechos sociales más profundos que registró la vida colonial de la América hispana, pero eso no ha impedido que sea imperfectamente conocido. Está aun por hacerse un examen apropiado de esa larga experiencia, que coloque el conocimiento del problema en su verdadera realidad.

Es cierto que tuvo efectos devastadores sobre la integridad física de la población y seguramente fue causa de elevadas mortandades, pero sus peores consecuencias se reflejaron en el terreno demográfico de la parte más densa del Perú, porque desarraigó a comunidades y pueblos enteros de sus tierras primitivas, arrancó a los agricultores de sus campos y los dispersó en medio del desorden y la anarquía de la huída y la evasión, provocadas por las duras imposiciones del método. La economía general, basada hasta entonces en la agricultura, sufrió un largo y destructor impacto. Paradójicamente, la mita debilitó internamente a todo el país y perjudicó a la misma Hacienda española. Examinada a través de documentos de la época (1), fué una medida errónea sostenida a lo largo de 250 años y para la cual nunca se pudo hallar la solución de recambio, a pesar de que existió en el fondo de las preocupaciones españolas un permanente y sincero deseo de suprimirla en cuanto se advirtieron sus efectos adversos. Fué como un mal soportado por el fatalismo español, pero nunca aceptado.

Cuando los españoles llegaron al Perú, cincuenta años después del descubrimiento de América, la evolución misma de la Conquista había acabado con los procedimientos esclavistas del comienzo y para entonces pre-

(1) Este trabajo, redactado a base de documentación existente en el Archivo General de Indias, en Sevilla, se refiere de manera especial al siglo XVII.

valecía un régimen de contratación de trabajo más o menos libre y voluntaria. Cuando se descubrió el Cerro de Potosí, en 1545, los mineros conseguían mano de obra abundante a un salario de nueve pesos por semana. Era la más grande riqueza argentífera de América, su producción era generosa y daba para pagar remuneraciones tenidas como razonables. Pero transcurridos unos veinte años y agotadas las vetas más ricas de la superficie y cuando la explotación obligaba a efectuar trabajos a mayor profundidad, el costo de producción aumentó y los mineros adujeron ante las autoridades que no podrían proseguir sus labores si no se aplicaba alguna forma eficaz de ayuda.

Fué por entonces, alrededor de 1570, que se inventó un nuevo método para el beneficio de la plata basado en el uso del azogue, en reemplazo del costoso de "fundición", empleado hasta entonces. Eso daba la posibilidad de reducir el costo de las explotaciones, pero también suponía un cambio de maquinarias e instalaciones, o sea un crecido desembolso. Los empresarios mineros dijeron no estar en condiciones de soportarlo si no se les auxiliaba con alguna facilidad o ventaja sustancial. Entonces —1574— convencieron sin mucha dificultad al Virrey del Perú Francisco de Toledo, que visitaba Potosí, a dictar las Ordenanzas de la Mita. Pronto la producción, alentada por el nuevo proceso del azogue y por la concurrencia obligatoria de indios con salarios bajos, registró un notorio repunte. Así comenzó la mita.

Los españoles, al llegar al Perú, encontraron que la existencia del Imperio de los Incas se basaba en una férrea sumisión impuesta a sus vasallos. Era un Estado paternalista y justiciero, preocupado por el bienestar de sus súbditos, pero al mismo tiempo opresivo y riguroso. Para obtener de ellos un rendimiento que satisficiera las necesidades del Imperio, se les imponía fuertes contribuciones en esfuerzo o en especies. El indio aimara o quechua de las sierras andinas, no amaba el trabajo, se dijeron los españoles, entre otras cosas porque sus apetencias en la vida era —y hasta hoy lo siguen siendo— mínimas y rudimentarias. En cierta forma, el choque de las civilizaciones hispánica e incaica opuso dos formas de existencia que se diferenciaban, entre otras cosas, por la suma de satisfacciones que cada una aspiraba a extraer de la vida. Los indios eran de una sobriedad que se aproximaba a un estado de hambre, las comidas que buscaban eran de tipo primario y se reducían al final a una vivienda construída con paredes de tierra y techo de paja, una vestimenta sumaria de fabricación doméstica y una alimentación que distaba de ser esencial. No pretendían sino llenar esas exigencias, que no alcanzaban siquiera a un nivel vital y, por lo tanto, tampoco les era necesario desplegar un gran esfuerzo ni una intensa actividad. Esa actitud se confundía con el ocio y la pereza. Juan Matienzo, eminente jurista y Oidor de la Audiencia de Charcas, decía en su libro "Gobierno del Perú", escrito alrededor de 1570: "Conténtanse (los indios) con lo que han menester para una semana, no trabajan más que para aquello para co-

mer y beber aquella semana; son enemigos del trabajo, amigos de la ociosidad y de beber y emborracharse e idolatrar..." Era un juicio ampliamente compartido en esa época.

Las Ordenanzas del Virrey Toledo.

Para los aborígenes no era desconocida del todo la explotación de los metales preciosos, pero éstos tenían una aplicación diferente a la que podía darle un europeo y, por consiguiente, un valor distinto. Habían explotado hasta entonces el oro y la plata en cantidades relativamente reducidas, únicamente para dar relieve al culto divino o al esplendor de la corte imperial. Cuando llegaron los españoles y vieron que la abundancia del oro y la plata podía ser aprovechada mediante un trabajo-sistemático, utilizando la mano de obra proporcionada por el nativo, éste se resistió hasta donde pudo, a someterse al duro esfuerzo de las minas. El indio amaba todavía menos el trabajo de las minas, porque era una actividad nueva para él, dura y ardua. Además, ancestralmente, había sido agricultor. Por eso, cuando el Virrey Toledo llegó a Potosí, los dueños de las minas tuvieron a su favor un poderoso argumento, la invencible resistencia a esa faena, para convencerle a establecer el método coactivo de la mita.

En Potosí siempre había trabajado, desde el descubrimiento de las minas de plata, un número indeterminado de indios voluntarios, a los cuales se denominaba "mingas", pero no suficiente para cubrir las necesidades de mano de obra. Recibían éstos al comienzo un salario de nueve pesos por seis días de trabajo a la semana, y que después fué rebajado a siete.

Los empresarios mineros necesitaban siquiera otros 4.500 trabajadores para dar a sus negocios el impulso debido. Dispuesto el Virrey Toledo a proporcionárselos por medio de una especie de conscripción forzosa, decidió sin embargo no someter a los 4.500 indios a un trabajo continuo que durase todo el año, sino formar tres turnos, cada uno integrado por esa cantidad. Cada turno tendría una semana de trabajo, seguida de dos de descanso, o sea que en total estarían en labor cuatro meses a' año. por ocho de paro. Para llenar los tres turnos o mitas, se requería reclutar 13.500 indios por año.

Para obtener ese número se debía recurrir a la población de las provincias situadas entre el Cusco, al norte, y Tarija al sur; y desde Atacama, en el borde del Océano Pacífico, al comienzo de los llanos amazónicos, hacia el este. Pero como en ese territorio había zonas con climas y temperaturas cálidas o tropicales, se vió que se debía excluir de la obligación a los habitantes de estas últimas regiones, para no someterlos al brusco traslado hacia un ambiente alto y frío como el de Potosí.

Se hizo, pues, una neta discriminación. Habrían 16 provincias (2),

(2) Las provincias "obligadas" eran Porco, Chayanta, Cochabamba, Paria, Chichas y Tarija, Carangas, Sicasica, Pacajes, Omasuyos, Paucarcollo; Chucuito; Ca-

las que estaban a una altura igual o parecida a la de Potosí, obligadas a contribuir al contingente de los mitayos y otras 14 (3), de distintas condiciones climáticas, exoneradas por completo de aportar su elemento humano. Para conseguir de las 16 provincias —a las que en adelante se llamaría “obligadas”— los 13.500 indios anuales, y para que éstos concurren todos los años, seguidamente, a los trabajos del Cerro, se estableció un turno de reclutamiento. Un mismo indio debería ir a Potosí únicamente cada siete años. Revisados los padrones, se vió que para lograr tales objetivos, cada una de esas provincias debía despachar al año entre el 15 y el 17 por ciento —o sea un poco menos de la séptima parte— de sus pobladores varones entre los 18 y los 50 años de edad. Por lo tanto, un indio iría a Potosí unas cuatro o cinco veces en toda su vida. Cada siete años la mita movilizaría, teóricamente, 94 mil indios.

Toledo hizo el primer repartimiento el 1º de abril de 1573, con 3.733 indios.

Los juristas que eran partidarios del sistema, dijeron que la mita guardaba analogía con la conscripción militar, porque los dos servicios obligatorios eran necesarios para el bien público y general. No faltó quien contradijera ese concepto, diciendo que la mita se basaba en una previa discriminación racial y sus efectos estaban limitados a determinados sectores.

Los viajes.

Para llegar hasta Potosí, algunos indios —los que partían desde las cercanías del Cusco, de Puno, de las riberas del lago Titicaca— debían recorrer a pie hasta 200 leguas. El viaje (la mayoría lo hacían acompañados de su mujer y sus hijos y llevando muchas veces su ganado) duraba un mes.

Las Ordenanzas de Toledo fijaban a los empresarios mineros la obligación de pagar a los mitayos (así se llamó a los indios que concurrían a la mita) cinco pesos, si el viaje de ida duraba un mes. Pero como esa cantidad no llegaba a cubrir los gastos de traslado, que ascendían a nueve, como mínimo, se producía para el indio desde un comienzo un déficit de cuatro pesos, y como por el viaje de regreso no recibía ningún viático, el quebranto a la vuelta era de nueve. (4).

vana y Cavanilla, Asángaro y Asillo, Canes y Canches, Quispicanes. “Libro y relación sumaria que de orden del Excmo. señor Duque de La Palata, ha formado don Pedro Antonio del Castillo, de todo lo obrado en la numeración general de los indios que se hizo en 1684”, Archivo General de Indias (En adelante A.G.I.) Audiencia de Charcas Legajo 270.

- (3) Cusco, Paucartambo, Carabaya, Arequipa, Larecaja, La Paz; Atacama; Misque, Lipez, Tomina, Oruro, Pilaya y Paspaya, Potosí. Id. Id.

No se adivina el criterio que primó para segregar, por ejemplo, la provincia de Potosí, donde estaba el Cerro, u otras próximas de clima similar, y sí escoger provincias al norte del lago Titicaca.

- (4) Memorial presentado al virrey Luis de Velasco por Diego Messia. “Colección de Documentos Inéditos del Archivo de Indias”, publicada por Joaquín F. Pacheco, Francisco de Cárdenas y Luis Torres de Mendoza, Madrid 1864.

Pronto, desde los primeros años del siglo XVII, los propietarios mineros (que se llamaban corrientemente *azogueros* porque refinaban la plata valiéndose del azogue) suspendieron arbitrariamente ese pago, las veces que se propusieron hacer respetar el pago de los viáticos, las autoridades no fueron capaces de vencer la resistencia de los patronos y de imponer el cumplimiento de las reiteradas disposiciones reales y virreinales que lo exigían con tanta insistencia como sin resultados.

En 1630, el Rey Felipe IV ordenó se pagara a los trabajadores la mitad de sus jornales durante todo el tiempo que duraba el viaje de ida y vuelta, calculando que debían recorrer seis leguas por día (5). Fue otro mandato también no cumplido.

El horario de trabajo.

Los lunes de cada semana, los "capitanes de la mita" se presentaban muy de mañana al pie del Cerro de Potosí a hacer entrega de sus contingentes de trabajadores a los empresarios. El recuento y distribución de los mitayos duraba aproximadamente hasta las cuatro de la tarde.

Conforme a las Ordenanzas, los indios debían comenzar a trabajar una hora y media después de la salida del sol hasta su ocaño, con un paréntesis de una hora de descanso al mediodía. Durante los meses de invierno debían hacer las operaciones de lavado de los minerales únicamente entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, o sea en las horas de sol (6).

Sin embargo ninguna de estas reglamentaciones era cumplida por los patronos, aunque ya de por sí implicaban condiciones de trabajo duras y agobiantes. Lo corriente era que cada industrial fijara el horario según sus conveniencias, que no se conciliaban con las de los indios. A mediados del siglo XVII el horario fué reemplazado por una taréa fija a cumplir y consistía en la entrega o producción de una determinada cantidad, "montones", de mineral. Esa modalidad, prohibida expresamente ya por el Virrey Toledo, exigía del trabajador un esfuerzo exorbitante y un mayor número de horas de labor que bajo el antiguo régimen (7).

La tarea de la semana concluía el sábado en la noche. El mitayo permanecía, pues, sin ver la luz del sol, dentro de los socavones del Cerro, cinco días seguidos salvo, —lo que no era frecuente— un momento a mediodía del jueves, que salía a la bocamina donde su mujer le llevaba o podía comprar algún alimento caliente.

Cuando un indio no llegaba a entregar por cualquier motivo el número de "montones" fijado, era pasible de multas que llegaban hasta tres

(5) Cédula real de 5 de abril de 1630.

(6) Ordenanzas del virrey del Perú Francisco de Toledo acerca de los descubridores y estacas de las minas. La Plata, 7 de febrero 1574. En "Ordenanzas de don Francisco de Toledo", por Roberto Levillier, Madrid, 1929.

(7) Memorial presentado, al Virrey por los Capitanes y Gobernadores de la mita. Potosí, 1º de marzo de 1657. A.G.I. Legajo Aud. de Charcas 268.

pesos y medio, es decir más del salario de una semana, que era de dos pesos y medio. Dentro de la mina, los indios eran distribuidos por grupos de tres, uno de los cuales era "mingado", voluntario, y dirigía los trabajos porque disponía de una mayor experiencia adquirida a través de una relativa estabilidad en las labores de la mina. Mientras dos de ellos se dedicaban a la faena, el tercero descansaba por el tiempo que tardaba en consumirse una vela de sebo, a cuya luz trabajaban. El patrón entregaba a cada indio una vela por turno, pero era sabido que consumían durante ese lapso dos y la compra de la otra corría por cuenta de éste último.

Las ausencias eran desquitadas con el trabajo por un tiempo igual al de la falta, pero sin ninguna retribución. Los empresarios alegaban que para reemplazar al ausente habían tenido que alquilar un "mingado" a mayor salario, a 7 pesos por semana (8).

Según un Concilio celebrado en Lima, los indios estaban obligados a observar, fuera de los domingos, un número de festividades religiosas algo menor que los españoles. Eran los primeros días de las cuatro pascuas, la Circuncisión, Ascensión, Corpus Christi, Natividad, Anunciación, Purificación, Asunción y San Pedro y San Pablo. Se puede afirmar que en general, el descanso de esos días fué permanentemente respetado, más que nada por la vigilancia ejercida por la Iglesia (9).

Salarios.

Los trabajadores estaban clasificados en tres categorías, de acuerdo a la índole de sus ocupaciones. Inicialmente, los que trabajaban en el interior de la mina y hacían la faena más dura, ganaban tres reales y medio por día; los que acarreaban el mineral del Cerro a los ingenios, percibían tres reales y, finalmente, los que tenían a su cargo el beneficio o refinamiento en los ingenios, recibían dos reales y tres cuartillos (10). A comienzos del siglo, el Virrey Luis de Velasco, subió esos salarios a cuatro, tres y medio y tres reales respectivamente.

En todos los casos, descontábase a los mitayos medio real a la semana, para la formación de un fondo anual de 12.000 pesos, al que se llamaba "granos" y estaba destinado a pagar estipendios al Corregidor de

(8) Relación del Virrey del Perú conde de Alva de Liste al Virrey conde de Santistevan, su sucesor, sobre la mita. Lima, 13 de diciembre de 1661. A.G.I. Aud. de Charcas Leg. 267.

(9) "Guía histórica, geográfica, física, política y legal del Gobierno e Intendencia de Potosí", por Juan Vicente Cañete y Dominguez, 1796.

(10) Cuando comenzó la explotación del Cerro, los indios eran pagados con porciones de mineral, porque la moneda existente en Potosí no alcanzaba a cubrir el monto de las remuneraciones de tan alto número de asalariados. El Virrey Toledo encontró que el equivalente en moneda era ínfimo y no les alcanzaba siquiera para el pago de sus tributos y ordenó la elevación de los salarios a once tomines en su equivalente en metales. A su regreso de la guerra de los indios chiriguano, mandó el acuñamiento de moneda en Potosí en pesos de 8 reales y de a 4; reales de 2 y medios y cuartillos. Consecuentemente prescribió el pago de los jornales en moneda.

Potosí por las visitas de inspección a las minas que hacía, al Alcalde de Minas, a tres Veedores y al Protector de Naturales, quien tenía a su cargo la defensa jurídica de los intereses de los indios (11). Cuando la concurrencia de la mita comenzó a declinar y, paralelamente, la recaudación de los "granos", aquel descuento ya no consistía en la cifra fija de medio real semanal, sino la que resultaba de la prorrata entre los 12.000 pesos y el número de indios asistentes, o sea que dicha contribución fué en aumento progresivo (12).

Aunque el lunes era un día íntegramente afectado al trabajo, no se les reconocía para el pago de los jornales, y por lo tanto no recibían sino los correspondientes a cinco días a la semana. Percibían, pues, los del interior de la mina 20 reales a la semana, o sea dos pesos y medio, puesto que cada peso "corriente" tenía ocho reales. Los salarios eran pagados el domingo por la tarde o el lunes por la mañana para evitar su despilfarro en alcohol y diversiones y las consecuentes ausencias del trabajo.

Como a lo largo de un año trabajaban 17 semanas que componen cuatro meses, sus remuneraciones por todo ese tiempo llegaban a la suma de 42 pesos. Un memorial de la época estableció que la mita ocasionaba al indio, en el transcurso de un año, un gasto de cien pesos y que, por concepto de salarios, no recibía en total sino 46. Alguien dijo que el indio para ganar 40 pesos gastaba 100. (13).

Mientras tanto, como se ha dicho antes, los trabajadores voluntarios ganaban doce reales diarios o sea siete pesos semanales. El jornal de los mitayos era artificialmente bajo y su diferencia con el de los indios voluntarios es un índice más de la situación injusta en que se colocaba a aquéllos (14).

Cada empresario recibía cincuenta mitayos —o indios de "cédula", como también se los llamaba— por cada "cabeza de ingenio" que poseía. Pero, con el trascurso del tiempo, había más de uno que, aunque ya no explotaba plata ni tenía minas, seguía recibiendo indios. Entonces acudían al lucrativo recurso de alquilar cada indio a otros empresarios que realmente los necesitaban, por la suma de cien pesos al año. El ilícito alquiler fué ya prohibido en 1594 por una Cédula Real que, según un Corregidor de Potosí, no tuvo más efecto de ser pregonada en las cuatro esquinas de la plaza.

Estaba también prohibido el arrendamiento de minas e ingenios que tenían adjudicados indios de "cédula", porque esa operación entrañaba un disimulado alquiler de personas. El Virrey Velasco permitió ese género de arrendamiento para los deudores a la Hacienda, a fin de facili-

- (11) Carta del Virrey Príncipe de Esquilache al Rey. Lima, 29 de abril de 1620. A.G.I. Audiencia de Lima Leg. 38.
- (12) Carta del Presidente de la Audiencia de Charcas, Diego de Portugal, al Rey. Potosí, 2 de abril de 1613. A.G.I. Aud. de Charcas Leg. 19.
- (13) Alonso Messía, memorial al Virrey Velasco, citado.
- (14) Fuera de todo eso, el año que les tocaba la mita, los indios debían pagar, por concepto de tributo, 17 pesos, es decir algo más de la tasa normal, lo cual hacía más resistido el viaje a Potosí.

tarles en esa forma el pago de sus deudas, pero sucedió entonces que muchos empresarios que querían alquilar sus indios se convertían artificialmente en deudores al fisco pidiendo, por ejemplo, azogue al fiado (15).

Redención de la mita.

¿Cuál fué la respuesta del indio a las imposiciones de la mita? Eran muy duras para que pudiera resignarse a ellas. No sólo lo sometían a un trabajo riguroso, para el cual no estaba acostumbrado, sino que lo desarraigaban de su tierra, de su hogar, de sus tradicionales ocupaciones agrícolas, para trasladarlo a un medio distante y extraño.

Como habría sido antinatural que se sometiera a esas condiciones de trabajo que llegaban a afectar tan profundamente su vida, tomó distintos caminos para esquivarlas.

Las veces que le era posible, podían redimirse del servicio entregando al empresario al cual estaba asignado, una suma de dinero para que éste alquilara otro indio en su lugar, en cuyo caso no pagaba los dos pesos y medio, que habría sido su jornal semanal, sino siete pesos, porque el empresario debía tomar un *minga* o voluntario que ganaba esta última cantidad (16).

En las épocas en que el rendimiento de las minas comenzó a declinar el patrón prefería quedarse con los 7 pesos en vez de contratar el reemplazante. Le resultaba una entrada más lucrativa y segura, sin el riesgo de la inversión minera.

A ese indio mitayo que se redimía mediante el pago de 120 pesos al año —7 pesos por 17 semanas— se le llamaba indio de “faltriquera” porque no cumplía ningún trabajo, sino entregaba una suma de dinero que iba a parar directamente al bolsillo del propietario.

El doloso procedimiento estaba severamente prohibido por la letra inoperante de la ley, pero su práctica era consentida ampliamente a sus espaldas. Era altamente perjudicial para el Estado español porque sustraía indios y brazos a la producción, con lo cual bajaban las recaudaciones fiscales, que alcanzaban a un quinto de lo producido. Hacia 1654, el Corregidor de Potosí Francisco Sarmiento de Mendoza calculaba la existencia de 1.100 indios de “faltriquera”, o sea una cuarta parte del total de los mitayos. Sin embargo era difícil probar y sancionar el delito porque se cometía secretamente entre el Cacique (funcionario indígena encargado de reclutar los trabajadores) que entregaba el dinero por encargo del mitayo y el azogueiro que lo recibía.

El sistema era alentado en casi todos los casos por el minero, aun cuando tuviera la intención de emplear ese dinero en contratar un *minga*,

(15) Carta al Rey, dirigida por los Oidores de la Audiencia de Charcas, licenciados Pedro Ruiz de Bejarano, Miguel de Orozco y Manuel de Castro y Padilla. La Plata, 3 de marzo de 1608. A.G.I. Aud. de Charcas 18.

(16) Si huía o moría un indio afectado a la mita, la comunidad o población indígena respectiva estaba obligada a pagar al minero 120 pesos al año.

porque éste le resultaba así completamente gratis, más barato que el mismo mitayo, a quien habría tenido que pagar de su bolsillo los dos pesos y medio.

En 1659 un Corregidor de Potosí, el Obispo Francisco de la Cruz, reveló que los azogueros habían pagado ese año a la Hacienda, por concepto del "quinto", la suma de 308.547 pesos, al mismo tiempo que habían recibido de los indios, en substitución de sus servicios, más de 700 mil. Así se comprende mejor cuánto les convenía alentar ese procedimiento.

La evasión.

La otra gran respuesta del indio fué la huída, la evasión. No le era difícil tomar ese camino porque le bastaba, aunque eso supusiera el abandono de sus tierras, trasladarse a cualquiera de las catorce provincias que estaban exoneradas de contribuir a los contingentes.

En una carta dirigida al Rey, el Presidente y los Oidores de la Audiencia de Charcas (17) expresaban a comienzos del siglo que si bien en épocas anteriores era hasta cierto punto razonable exigir a las 16 provincias "obligadas" la entrega de 13.500 indios al año, ahora era despiadado, porque se hallaban fuertemente deshabitadas.

Era tan crecido el número de los que habían fugado que, para los que permanecían en sus pueblos, los períodos de descanso con relación a la mita ya no eran de siete años, sino mucho menores, puesto que las poblaciones —aunque hubieran disminuído— debían seguir enviando a Potosí el mismo número de personas.

Al año siguiente, uno de los Oidores, Diego Muñoz de Cuéllar, visitó todo el distrito y comprobó que las poblaciones había decrecido en una mitad desde los tiempos del Virrey Toledo, 40 años atrás. Los períodos de descanso en muchos pueblos se habían reducido a dos años y en otros apenas a uno. La evasión, la emigración, para liberarse de las cargas de la mita habían producido tan impresionante despoblamiento (18).

Un Corregidor de Potosí, Rafael Ortiz de Sotomayor, escribió al Rey Felipe III en 1620 que si bien al comienzo el espaciado turno de 7 años era llevadero y tolerable, la degradación demográfica de los centros in-

(17) Carta dirigida por el Presidente de la Audiencia de Charcas y los Oidores al Rey. La Plata, 1º de marzo de 1612. A.G.I. Audiencia de Charcas Leg. 19.

(18) Carta del Oidor Diego Muñoz de Cuéllar al Rey. La Plata, 1º de marzo de 1615. A.G.I. Aud. de Charcas Legajo 19. "Esta verdad (que ojalá no lo fuera) —expresaba— se comprueba por la poca remuda que tienen los pueblos para cubrir el entero de las mitas y labores del cerro de Potosí y otras partes, pues estando dispuesta para estos servicios la séptima de los indios tributarios que quedaron en cada pueblo al tiempo de la dicha reducción de nuestro virrey don Francisco de Toledo (cosa que parecía tolerable), hoy no pueden enterar con la cuarta parte y es certísimo que el indio que va un año a Potosí no puede holgar (digo estar en su pueblo) más que otro y cuando muchos y en muchas partes aun no gozan de este tiempo ni del privilegio de menor de 18 años ni reserva de mayores de cincuenta".

dígenas hacía cada vez más problemático no tanto hallar el número cabal de personas, sino que éstas siguieran gozando de los descansos fijados primitivamente.

Aseveraba también que las leyes y ordenanzas del Virrey Toledo habían sido observadas cuando más durante los primeros ocho o diez años, y en esa época, 1620, el turno para ir a Potosí estaba reducido de siete años a uno o dos; y el descanso, una vez en el Cerro, de dos semanas reglamentarias al comienzo, a una.

En 1628, el Oidor de la Audiencia de Charcas, Gabriel Gómez de Sanabria, después de una visita a las provincias que ahora forman el Departamento de La Paz, evidenció (19) que en todos los pueblos más de las dos terceras partes de los indios que figuraban en los padrones de los Caciques estaban ausentes.

Hacia la mitad del siglo, los períodos de descanso habían desaparecido por completo, pero muchos pueblos estaban íntegramente deshabitados.

Otro recurso para eludir la mita era entrar a servir en las haciendas de los españoles en calidad de "yanaconas". Este tipo de indios tenía un estatuto especial que les eximía de asistir a la mita y les proporcionaba la protección del propietario de la hacienda, quien se oponía con tenacidad a que le arrebataran su trabajador. Hacia 1659 no había en Potosí sino un poco más de 2.000 indios de "cédula" que trabajaban al mismo tiempo. Por ejemplo de la provincia de Chucuito, que entonces comprendía la localidad de Puno, apenas había en 1622, nada más que 147 indios de un padrón primitivo de 1854 (20).

Las poblaciones y comunidades indígenas estaban deshabitadas en las impresionantes proporciones señaladas más arriba, pero seguían bajo la obligación de presentar, si no la totalidad de los cupos, el mayor número posible, aunque para ello los indios ya no tuvieran ni siquiera un solo año de descanso.

El Virrey Conde de Lemos resumió por entonces la situación diciendo "los indios han estado gravísimamente molestados y oprimidos, las reducciones faltas, las mitas quebradas, ellos en muchas provincias desposeídos de sus tierras, su ocupación reducida a una rigurosa esclavitud" (21).

En las 16 provincias sujetas a la mita existían en 1662, según las estimaciones del Presidente de la Audiencia de Charcas, Bartolomé Salazar, 16 mil indios, en lugar de los 81 mil de un siglo atrás, cuando comenzó la mita. Tales fueron los estragos causados por el sistema.

El despoblamiento de las colectividades llegó a afectar profundamen-

(19) Carta al Rey dirigida por G. Gómez de Sanabria. La Plata, 18 de enero de 1629. A.G.I. Aud. de Charcas Legajo 19.

(20) Carta del Presidente de la Audiencia de Charcas, Bartolomé Salazar, al Rey. La Plata, 22 de enero de 1662. A.G.I. Aud. de Charcas Legajo 267.

(21) Carta del Conde de Lemos al Rey. Lima, 6 de diciembre de 1669. A.G.I. Aud. de Charcas Legajo 268.

te la cobranza de los "tributos". (Todos los indios entre los 18 y 55 años de edad estaban obligados a pagar anualmente 7 pesos ensayados, cada uno de 12 reales y medio, a la Corona española). Como los indios, al huir de sus pueblos y sustraerse al control de las autoridades dejaban de pagar sus "tributos", la Hacienda dejaba de percibir una suma superior a la que daban los "quintos" por la explotación de la plata. La mita fue, ante todo, un contrasentido económico. Los Oficiales Reales de Potosí informaron entonces que si se lograra reponer el pago puntual de los "tributos", afectado por las evasiones provocadas por la mita, ese ingreso sería mayor que el de los "quintos", o sea que la supresión de la mita habría dado mayores ingresos al Estado español (22).

Caciques y Curacas.

Los indios eran reclutados en sus poblaciones y campos de origen y después conducidos a Potosí por los Caciques y Curacas. La existencia de tales funcionarios databa de la época del Imperio de los Incas, bajo el cual tenían a su cargo el gobierno local de las colectividades. Los españoles respetaron la institución y se valieron de los Caciques y Curacas para manejar a los aborígenes, cobrarles los tributos y hacerles cumplir con la mita. La conservación de dichos funcionarios se justificaba con los españoles más que nunca, porque tenían un profundo conocimiento de las condiciones geográficas de las regiones, los dialectos nativos eran los suyos y poseían un saber exacto, aunque empírico, de las peculiaridades demográficas.

Los Caciques y Curacas eran los responsables de entregar a los azogeros el número cabal de indios, en plata o en persona. El cumplimiento de ese cometido pronto se hizo muy difícil debido a que era imposible reclutar en cada pueblo o comunidad el número cabal de personas y porque en el trascurso del viaje hacia Potosí se les escapaban muchas. Con el tiempo los naturales rehuían obstinadamente ocupar el puesto de Cacique, tan lleno de responsabilidades. Legalmente la única ventaja de que gozaban era no formar en los cuadros de mitayos, ni trabajar en las minas, pero se les imputaba obtener una serie de beneficios ilícitos. Con seguridad, mayores eran las molestias e inconvenientes, porque ningún indio quería ocupar ese cargo.

El empresario minero, al recibir su contingente disminuído, lo cual era inevitable a partir de cierto tiempo, echaba toda la culpa de la falla al Cacique. No era que desconociera la imposibilidad absoluta que había tenido éste para alistar la cantidad señalada a cada pueblo, pero, aún así, le hacía culpable de las bajas y usando amenazas y violencias

(22) El Virrey conde de Alva, en medio de la lentitud y pesantez burocráticas de la Colonia, estimó que una de las claves del problema se hallaba en el Corregimiento de Potosí y mandó allí en 1660 al obispo Francisco de la Cruz. Era un prelado de una rectitud admirable y comenzó por suprimir radicalmente la entrega de plata a cambio de indios.

obtenía de aquél compensaciones en dinero. El Cacique no encontraba otro medio de satisfacer las exigencias del empresario, que sometiendo a los indios a exacciones pecuniarias suplementarias.

Al azoguero le era fácil comprobar las bajas ocurridas durante el viaje porque el Corregidor, al despachar los indios de los pueblos con destino a Potosí, levantaba una lista en tres ejemplares. Uno era para él mismo, otro para el Capitán de Mita (este funcionario, indio también, era responsable de los contingentes totales correspondientes a cada provincia) y el tercero para el Corregidor de Potosí. No valía al Capitán de Mita ninguna explicación ni descargo ante las autoridades para justificar las deserciones. Su responsabilidad era absoluta, bajo el principio de que la admisión de descargos significaría legalizar, en cierta forma, un medio para eludir la mita. Era preferible, en todo caso, "apremiarlos con algunas vejaciones" como atarlos a un carnero y propinarles en público un número de azotes fijado por el Corregidor o colgarles por los cabellos durante algunas horas (23).

Existía entre los españoles un extendido convencimiento de que los Caciques se enriquecían con sus puestos. Obtenían —se decía— de los indios que querían librarse del servicio, el pago de fuertes sumas que iban a parar a su bolsillo. Ante el español, usaban infinitas argucias para hacerle admitir un número de bajas mayor que el verdadero. Se afirmaba también que los Caciques conocían en todos los casos el paradero de los indios que habían abandonado sus pueblos y que les cobraban dinero para permitirles vivir sin cumplir sus obligaciones. Por lo menos eran argumentos sostenidos por los empresarios y se valían de ellos para exigir del Cacique, si no la entrega cabal de los efectivos, su compensación monetaria.

El Virrey Marqués de Montesclaros escribió una vez a Madrid: "Es fuerza afirmar a Vuestra Magestad con ponderación que no hay en el mundo más perjudicial gente, de peores respetos e inclinaciones, que los caciques" (24) y el Corregidor Sarmiento de Sotomayor llegaba a afirmar en 1654 que los Caciques se beneficiaban con la mitad de las recaudaciones provenientes de los pagos de los indios para su exención de la mita.

A mediados del siglo, cuando esa situación alcanzó un franco estado de crisis, se produjo un serio intento de reformar el método pernicioso que, como se ha visto, no tenía sino un beneficiario: el empresario minero.

Aunque los males fueron advertidos y denunciados por las autori-

(23) El obispo de la Cruz escribió al Rey (15 de abril de 1660) que en Potosí se acostumbraba inmemorialmente, a simple denuncia del azoguero, sin otra testificación, inflingir a los caciques, cuando no entregaban el número completo de indios, fuertes castigos como atarlos a un carnero y propinarles azotes en la plaza o colgarlos de los cabellos. A.G.I. Aud. de Charcas Legajo 266.

(24) Carta del marqués de Montesclaros al Rey. Lima, 2 de abril de 1611. A.G.I. Aud. de Lima Legajo 36.

dades coloniales desde pocos años después de su implantación, la primera tentativa sería de suprimirlos fué planteada por el Virrey Conde de Chinchón. Ordenó en 1633 a un funcionario, Juan de Carvajal y Sandi, hacer un recuento de los indios disponibles de acuerdo a la verdadera realidad demográfica. Halló el comisionado únicamente 4.115 personas, o sea una tercera parte de las cifras primitivas. Los azogueros se opusieron primero en Lima y después en Madrid a que esa constatación fuera confirmada oficialmente y que de ella se desprendieran las lógicas y naturales reformas en la repartición de los indios; llegaron a obtener la expedición de una cédula que anulaba esos resultados y mandaba hacer un nuevo recuento. Dada la lentitud de los trámites burocráticos, las distancias de por medio y la complejidad de la tarea, lograban así un plazo de varios años.

Los Virreyes sucesivos demostraron poco empeño por llevar adelante una labor que chocaba con tantos intereses y prefirieron no remover el problema. Así fué hasta que llegó a Lima el Virrey Conde Alva de Liste. El nuevo gobernante resolvió en 1660, mandar efectuar un empadronamiento no sólo de las 16 provincias sujetas a la mita sino de las 14 liberadas, con el fin de reintegrar de éstas a los indios evadidos del trabajo forzado. En las provincias obligadas apenas quedaban unos 16 mil indios que podían ser utilizados y para llegar a restablecer turnos permanentes de 3.000 indios —las expectativas no llegaban ahora a más— había que recurrir a las provincias hasta entonces eximidas, donde vivían unos 60 mil indios, sobre los cuales se podía echar mano.

Fué el Virrey Conde de Lemos el más decidido de los gobernantes por cortar los abusos y atropellos. Llegado al Perú en 1667, comenzó por restablecer la jornada "de sol a sol", lo que permitía a los indios bajar del Cerro después del trabajo y dormir en sus casas y no en los socavones. "No es plata que se lleva a España, —escribió al Rey— sino sudor y sangre de indios" (25). Mandó también suprimir radicalmente la entrega de plata en reemplazo de indios e impuso fuertes multas a quienes vulneraran sus disposiciones.

La muerte del Virrey, cuatro años después, hizo efímeras las vigencias de esas reformas y ocasionó la vuelta instantánea de los antiguos males.

La iniciativa del Virrey Conde Alva de Liste, de hacer un empadronamiento general, fué retomada por la Corona en 1676. El nuevo

(25) Cierta vez el conde de Lemos escribió al Rey que si le obsequiaran las riquezas del Cerro, no las aceptaría por no comprometer la salvación de su alma. Cuando fue a Puno a reprimir los desmanes de los Salcedo, el minero Antonio López de Quiroga le expresó que la ley de los minerales de Potosí no alcanzaba siquiera a la de los desmontes de Laicacota. De ahí dedujo el Virrey que la pobreza de los minerales del Cerro era compensada con el abrumador trabajo de los indios.

La colusión de los azogueros de Potosí con el Corregidor don Juan Antonio de Oviedo y Herrera, conde de la Granja, fué sancionada por el Virrey con la destitución del funcionario.

Virrey duque de la Palata quedó encargado de llevarla a término (26). Le asesoraría, entre otros, un arzobispo de Lima, Liñan y Cisneros, quién era propiciador de la imposición de un horario de trabajo más prolongado, diciendo que así los indios tenían menos tiempo de "ofender a Dios".

Los resultados del "repartimiento" o numeración de los indios, iniciado en 1683 y concluído seis años más tarde, corroboró la disminución aguda de las poblaciones. Aunque esta vez se tomó en cuenta cinco provincias más que antes, no se pudo sino formar los dos turnos —en lugar de los tres primitivos— de 2.821 indios que tendrían una semana de trabajo seguida de otra de descanso. Cada uno de los 57 ingenios de Potosí recibiría 50 mitayos (27).

Pronto se comprobó que aún esas cifras eran ficticias, porque para completarlas se había tomado en cuenta a numerosos "yanaconas" y a otros llamados "forasteros" (fuera de su lugar de origen), que apenas empadronados se retiraron a tierras más alejadas aún, hacia el este, donde ya no llegaba el poder de los españoles.

Por eso el siguiente Virrey, Conde de La Monclova, debió disponer que los "forasteros", que sumaban 31.031, fueran eximidos y restituir a las cinco provincias últimamente agregadas, su categoría de libres.

Todas esas medidas reducían, todavía más, los futuros contingentes.

En adelante, se resolvió en Lima, no se repartiría sino 1.408 indios en cada uno de los dos turnos. Se pagaría a los mitayos el salario correspondiente al lunes y se les aumentaría un real por cada día, con lo cual la retribución semanal alcanzaría a 30 reales.

Los indios podrían reemplazar su trabajo pagando únicamente 3 pesos a la semana y se cumpliría con el pago de viáticos.

Una cédula de 18 de febrero de 1697 ratificó tales acuerdos.

Sevilla, 1955.

- (26) Cuando el Duque llegó al Perú "desde Paita hasta Potosí y Santa Cruz de la Sierra", encontró todas las provincias destruídas al extremo de parecerle habían sufrido continuas guerras y pestes. Todo era efecto de la mita.
- (27) El empadronamiento sirvió para comprobar una realidad hasta entonces advertida sin género de duda: el pavoroso despoblamiento de las 16 provincias "obligadas". En las ocho parroquias del Cusco, los indios no pasaban irrisoriamente de 1.140; en La Paz, donde se creía hallar diez mil, fueron numerados 410, y en Oruro 200 en lugar de tres mil. Se tropezó igualmente con otra considerable dificultad. Los indios no estaban ya sometidos a sus caciques y curacas y concentrados en "ayllus" y parcialidades, como cuando los numeró Toledo, sino desperdigados y dispersos. De 64.581 encontrados en las 16 provincias más el Cusco y Arequipa, 31.378 eran forasteros y 16.000 vivían acogidos en haciendas de españoles. Carta del Virrey Duque de La Palata, al Rey. Lima, 19 de febrero de 1689. A.G.I. Aud. de Charcas 270.